MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 07 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	11:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa		

ACTA – AE -2026 **MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21**

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.
5. Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

la señora Mayor MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL - Jefe Administrativo MEVAL, realiza la verificación del personal integrante del Comité de Adquisiciones dentro del proceso PN MEVAL SA MC 001 2026, nombrados, mediante Resolución 0156, del 25-02-2026, Por La Cual Se Modifica La Resolución 0014 De 19/01/2026 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE NOMBRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*" así:

COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Jefe Administrativo MEVAL o quien haga sus veces.
- Jefe Planeación DEANT o quien haga sus veces.
- Jefe Planeación REGIÓN 6 o quien haga sus veces.

COMITÉ EVALUADOR

Y comité evaluador nombrado mediante *Resolución No 0132 del 18-02-2026, "POR LA CUAL ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO: COMITÉ JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ;* POR LA CUAL ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO: COMITÉ JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN EN LA POLICÍA

2688038533

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; SE DESIGNA EL SUPERVISOR Y SUS FUNCIONES EN LA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN MEVAL SA MC 001 2026 CUYO OBJETO ES "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", así:

COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ JURÍDICO:
Subintendente **JUAN CARLOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ**
Cédula de Ciudadanía: No 1.003.003.874
Teléfono: 3143251933
Correo electrónico: juan.jimenez3636@correo.policia.gov.co

COMITÉ TÉCNICO:
Intendente Jefe **CARLOS MARIO RESTREPO**
Cédula de Ciudadanía: 3.377.690
Teléfono: 3002884094
Correo Electrónico: Carlos.restrepo7690@correo.policia.gov.co

COMITÉ ECONÓMICO:
Intendente Jefe **STEVE QUINTERO RAMÍREZ**
Cédula de Ciudadanía 80.745.399
Teléfono: 3105821005
Correo electrónico: Steve.quintero5399@correo.policia.gov.co

2. Lectura del acta anterior.

Acta No. **AE-2026-026838-MEVAL** por medio de la cual, los comités jurídicos, técnicos y económicos exponen ante el comité de adquisiciones el resultado de las primeras evaluaciones realizadas dentro del proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 001 2026 cuyo objeto es "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*" así:

El valor estimado con las condiciones de mercado es de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 184.601.600,00) moneda legal colombiana Incluido impuestos, distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-02-008-007	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	97.601.600,00
2		DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	35.000.000,00
3		REGION 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	40.000.000,00
4		CEVOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	10	8.000.000,00
5		COSDO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$184.601.600,00

2688038503

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5026 de fecha 11/02/2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

OFERTAS PRESENTADAS

El día *(18/03/2026 17:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se realizó la Presentación de Ofertas, Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos, Informe de presentación de Ofertas, de las siguientes empresas, así:

ITEM	OFERENTES	NIT/CC
1	ALEXIS RIOS MAZO	1020425166-2
2	EQUIPARO SAS	890940618-3
3	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA SAS	901157240-4
4	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT SAS	900214321-3

2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficia **GS-2026-085427-MEVAL**, del 22de marzo de 026, el evaluador técnico realiza la respectiva evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de contratación PN MEVAL SA MC 001 2026, la cual es publicada en el SECOP II.

"

Resumen

ÍTEM	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FLUIMOS INGENIERIA		X
2	EQUIPARO		X
3	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT S.A.S		X
4	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S		X

"

(Texto en comillas tomado del original)

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-087530-MEVAL** del 24 de marzo de 2026, el evaluador económico realiza la respectiva evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de contratación PN MEVAL SA MC 001 2026, la cual es publicada en el SECOP II.

"

2688038503

CONCLUSION:

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT SAS identificada con **NIT 900214321-3**, respecto al **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** reportados a corte 31/12/2024, NO cumple a totalidad con los indicadores solicitados, aunado a ello, cumple con la presentación del formulario **N° 15**, donde indica que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, pero NO ofrece un único descuento, cumple con la presentación del **RUT**, si presento certificación bancaria, cumple con la presentación del formulario **N°13**, NO cumple con la presentación del formulario **N° 16.**

SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA SAS 1 identificada con **NIT 901157240-4**, respecto al **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** reportados a corte 31/12/2025, NO cumple a totalidad con los indicadores solicitados, se resalta que el **RUP** presentado es del **2025** aunado a ello, cumple con la presentación del formulario **N° 15**, donde indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, pero NO ofrece un único descuento, cumple con la presentación del **RUT**, NO presento certificación bancaria, NO cumple con la presentación del formulario **N°13**, NO cumple con la presentación del formulario **N° 16.**

EQUIPARO SAS identificada con **NIT 890940618-3**, respecto al **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** reportados a corte 31/12/2024, NO cumple a totalidad con los indicadores solicitados, aunado a ello, cumple con la presentación del formulario **N° 15**, donde indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, pero NO ofrece un único descuento, cumple con la presentación del **RUT**, si presento certificación bancaria, cumple con la presentación del formulario **N°13**, cumple con la presentación del formulario **N° 16.**

ALEXIS RIOS MAZO 1 identificada con **NIT 1020425166-2** respecto al **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** reportados a corte 31/12/2022, NO cumple a totalidad con los indicadores solicitados, se resalta que el **RUP** presentado es del **2023**, aunado a ello, cumple con la presentación del formulario **N° 15**, donde indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, y ofrece un único descuento del **30%**, cumple con la presentación del **RUT**, NO presento certificación bancaria, NO cumple con la presentación del formulario **N°13**, cumple con la presentación del formulario **N° 16.**

(Texto en comillas tomado del original)

2.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-087421-MEVAL** del 24 de marzo de 2026, el evaluador jurídico realiza la respectiva evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de contratación PN MEVAL SA MC 001 2026, la cual es publicada en el SECOP II, así:

2688038503

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

NUMERO	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Empresa EQUIPARO SAS con NIT. 890.940.618-3	X		se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, toda vez que la representante legal es una mujer. 1.1.14. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
2	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT -S.A.S. CON NIT 900214321-3		X	1.1.10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES es extemporáneo (10-11-2025) 1.1.14.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, toda vez el 80% de las acciones corresponden a mujeres.
3	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S Nit: 901.157.240 - 4		X	FALTA: 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 1.1.12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. 1.1.13. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 1.1.14. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, toda vez que la representante legal es una mujer.
4	ALEXIS RIOS MAZO CEDULA DE CIUDADANIA 1020425166		X	FALTA: 1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (AÑO 2023 1.1.14. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, toda vez que cuenta con mujeres en su empresa.

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO PRIMERAS EVALUACIONES

Adjunto a la presente acta se anexa los informes de evaluación de cada comité para que los oferentes puedan analizarlos y obsérvalos si lo consideran pertinente.

ITEM	OFERENTES	NIT/CC	TÉCNICO	JURÍDICO	ECONÓMICO
1	ALEXIS RIOS MAZO	1020425166-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	EQUIPARO SAS	890940618-3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA SAS	901157240-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT SAS	900214321-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2688038503

2.4 OFERENTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

Todos los oferentes se encuentran habilitados para continuar en el proceso

2.5 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en aras de garantizar los principios que rigen el proceso, pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de las propuestas, **entre los días del 24/03/2026 a las 17:00 horas al 27/03/2026 a las 17:00 horas**, para que los mismos puedan presentar las observaciones, aclaraciones, explicaciones, subsanaciones que consideren necesarias, con el fin de garantizar la subasta en el presente proceso.

Una vez cumplido este plazo no se tendrán en cuenta las observaciones planteadas por los proponentes en atención a la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3. Verificación de los compromisos.

2688038503

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1) Publicar la presente los informes de evaluación en el SECOP II.	SI. Juan Carlos Pérez Rico	Cumplió
2) Recepcionar las observaciones y subsanaciones y remitirlas al comité correspondiente.	SI. Juan Carlos Pérez Rico	Cumplió
3) Responder a las observaciones y subsanaciones allegadas por parte de los proponentes.	Comités evaluadores	Cumplió

4 Temas a tratar:

Durante el término establecido en el cronograma y en el ACTA CONSOLIDADO PRIMERAS EVALUACIONES No. **AE-2026-026838-MEVAL**, los oferentes presentaron las respectivas subsanaciones al informe de evaluación, EQUIPARO S.A.S, INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES IDT S.A.S, igualmente se presentó por parte de los comité TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO las siguientes evaluaciones así:

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficia **GS-2026-093843-MEVAL**, del 31 de marzo de 2026, el Evaluador Económico realiza la respectiva evaluación a la subsanación y respuesta a las observaciones presentadas en el proceso de contratación PN MEVAL SA 001 2026, la cual es publicada en el SECOP II.

"

CONCLUSION:

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT SAS identificada con **NIT 900214321-3**, respecto al **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** reportados a corte 31/12/2024, NO cumple a totalidad con los indicadores solicitados, aunado a ello, cumple con la presentación del formulario **N° 15**, donde indica que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado y cumple con la subsanación y presentación del formulario **N° 16**, por tal motivo se le aplica la causal de rechazo **N° 12**, la cual se encuentra en el pliego de condiciones definitivo.

EQUIPARO SAS identificada con **NIT 890940618-3**, respecto al **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** reportados a corte 31/12/2024, con base a la aproximación de decimales cumple a totalidad con los indicadores solicitados, aunado a ello, cumple con la presentación del formulario **N° 15**, donde indica que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

"

(Texto en comillas tomado del original)

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficia **GS-2026-093873-MEVAL**, del 31 de marzo de 2026, el Evaluador Técnico realiza la respectiva evaluación a la subsanación y respuesta a las observaciones presentadas en el proceso de contratación PN MEVAL SA 001 2026, la cual es publicada en el SECOP II.

"

Resumen

ÍTEM	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	EQUIPARO		X
3	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT S.A.S		X

2688038503

En concordancia a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo descrito en el pliego de condiciones del presente proceso, en las causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso, en su ítem No. 12 "El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo con la ley 1882 en su artículo 5", el cual se relaciona a continuación:

ARTÍCULO 5. *De la selección objetiva.*
(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

"

(Texto en comillas tomado del original)

4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-094182-MEVAL** del 31 de marzo de 2026, el Evaluador jurídico realiza la respectiva evaluación a la subsanación y respuesta a las observaciones en el proceso de contratación PN MEVAL SA MC 001 2026, la cual es publicada en el SECOP II, así:

"

CONCLUSIÓN:

INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT -S.A.S. identificada con NIT 900214321-3 respecto al REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES reportados acorte 31/12/2024, NO cumple a totalidad con respecto al formulario numero 1.10 del pliego definitivo. Dándole así aplicabilidad al capítulo 2 CAUSALES DE RECHAZO

2688038503

Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO, del Numeral 12 el cual reza lo siguiente: El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 del 2018 en su articulo 5. también se le aplica el numeral 25 Cuando el oferente no aclare, o no entregue la información requerida en los términos establecidos por la entidad.

SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S identificada con NIT901157240-4 respecto a la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA formulario número 1.1.1- el cual no la hizo llegar en el tiempo establecido por la norma. Tampoco presento el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN formulario número -1.1.9, al igual el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD con respecto al formulario número 1.1.12, y por último el CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES formulario número 1.1.13 por tal motivo se le da aplicabilidad al capítulo 2 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO, del Numeral 12 el cual reza lo siguiente: El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 del 2018 en su articulo 5. También se le aplica el Numeral 25. Cuando el oferente no aclare, o no entregue la información requerida en los términos establecidos por la entidad.

ALEXIS RIOS MAZO CEDULA DE CIUDADANIA identificada con NIT 1020425166. respecto al REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES reportados a corte 31/12/2022, NO cumple a totalidad con los indicadores solicitados, se resalta que el RUP presentado es del 2023, aunado a ello, 13 por tal motivo se le da aplicabilidad al capítulo 2 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO, del Numeral 12 el cual reza lo siguiente: El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 del 2018 en su articulo 5. También se le aplica el Numeral 25. Cuando el oferente no aclare, o no entregue la información requerida en los términos establecidos por la entidad.

"

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO SEGUNDAS EVALUACIONES

Adjunto a la presente acta se anexa los informes de evaluación de cada comité para que los oferentes puedan analizarlos y obsérvalos si lo consideran pertinente.

ITEM	OFERENTES	NIT/CC	TÉCNICO	JURÍDICO	ECONÓMICO
1	ALEXIS RIOS MAZO	1020425166-2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	EQUIPARO SAS	890940618-3	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
3	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA SAS	901157240-4	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT SAS	900214321-3	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

NOTA: La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en aras de garantizar los principios que rigen el proceso se coloca a disposición de los interesados el segundo informe de evaluación de las subsanaciones, **entre los días del 01/04/2026 a las 18:00 horas al 06/04/2026 a las 17:00 horas**, para que los mismos puedan presentar las observaciones, aclaraciones y explicaciones que consideren necesarias.

Una vez cumplido este plazo no se tendrán en cuenta las observaciones planteadas por los proponentes en atención a la Ley 80 DE 1993.

2688038503

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o ~~términos de referencia~~ para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Acto seguido pasado el día hábil se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando que mediante mensaje número CO1.MSG.9231876 de fecha 06 de abril de 2026 a las 10:02 por parte de la empresa EQUIPARO S.A.S realizó aclaración y observación TÉCNICA al consolidado de las segundas evaluaciones la cual quedó mediante Acta No AE-2026-029165-MEVAL de fecha 01 de abril de 2026, por lo que fue remitida al evaluador correspondiente, para que fuera verificada y emitiera respuesta, indicando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-098574-MEVAL** de fecha 06 de abril de 2026, el **EVALUADOR TÉCNICO** integrado por el señor Intendente Jefe CARLOS MARIO RESTREPO ESCOBAR, presenta respuesta a las observaciones la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

2688038503

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

Frente a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo descrito en el pliego de condiciones del presente proceso, que tiene por objeto *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, y conforme a la Ley 1882 *"POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. articulo el cual indica lo siguiente

2026-098574-MEVAL

ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. *De la selección objetiva.*

*(...) **PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, **deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Cita del texto subrayado y en negrilla fuera del original

Así las cosas y una vez verificado los documentos junto con las subsanaciones aportados por el oferente EQUIPARO S.A.S NIT 890.940.618-3 me permito indicar que frente al ITEM 1.3.6 EXPERIENCIA PERSONAL del pliego de condiciones definitivas del proceso PN MEVAL SA MC 001 2026 que tiene por objeto *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*. subsanada este requisito y por lo tanto CUMPLE con los requisitos TECNICOS habilitantes ara continuar con el proceso.

CONSOLIDADO TERCERAS EVALUACIONES

Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el tercer consolidado de las evaluaciones teniendo en cuenta las observaciones y aclaraciones presentadas por parte de los oferentes el cual quedo así:

Adjunto a la presente acta se anexa los informes de evaluación de cada comité para que los oferentes puedan analizarlos y obsérvalos si lo consideran pertinente.

ITEM	OFERENTES	NIT/CC	TÉCNICO	JURÍDICO	ECONÓMICO
1	ALEXIS RIOS MAZO	1020425166-2	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	EQUIPARO SAS	890940618-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA SAS	901157240-4	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES IDT SAS	900214321-3	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Así las cosas, ya culminado los tiempos estipulados, se realiza el consolidado final de las evaluaciones teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas y conforme a la Ley 80 DE 1993 que indica:

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan **el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de **transparencia, economía y responsabilidad** y de conformidad con los postulados que

2688038503

rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Por lo anterior me permito indicar lo siguiente:

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1.	EQUIPARO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ ADQUISICIONES

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica **EQUIPARO S.A.S.**, cumple con los REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS exigidos en la invitación publica **PN MEVAL SA MC 001 2026** cuyo objeto es "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*"; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el comité de adquisiciones se permiten recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación **PN MEVAL SA MC 001 2026** cuyo objeto es "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*". Presentada por la empresa

2688038503

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21 QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

EQUIPARO S.A.S. NIT 890.940.618-3, representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 43.519.415 de Medellín - Antioquia, dirección del domicilio principal: calle 1 C No. 65 - 50, ciudad de Medellín, teléfono (604) 3224443 / (604) 5018643 / 3148876584, correo electrónico gerencia@equiparo.com, equiparo @equiparo.com, toda vez que cumplió con el lleno de los requisitos por el valor estimado según las condiciones del mercado es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS** ($ **184.601.600**) moneda legal colombiana impuestos incluidos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5026 de fecha 11/02/2026 expedido por parte de la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	A-02-02-02-008-007	MEVAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	97.601.600,00
2		DEANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	35.000.000,00
3		REGION 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	40.000.000,00
4		CEVOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	10	8.000.000,00
5		COSDO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$184.601.600,00

5 COMPROMISOS

Actividad	Responsable
Publicar la presente acta los informes de evaluación en el SECOP II.	SI. Juan Carlos Pérez Rico
Elaborar el Acto Administrativo de Adjudicación	

Intendente Jefe **YASMAR PEÑA PÉREZ**
Jefe Planeación REGI 6 (E)

Intendente Jefe **JOHAN RAMIREZ HERRERA**
Jefe Planeación DEANT (E)

Mayor **MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL**
Jefe Área Administrativa MEVAL

Anexos: Evaluaciones Jurídicas, Técnicas, Económicas

Elaborado por: SI. Juan Carlos Pérez Rico – Responsable de Estudios Previos MEVAL
Revisado Por: MY. Luddy marcela roa rojas - Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 07/04/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\5. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA\PN MEVAL SA MC 001 2026 MANTENIMIENTOS AIRES ACONDICIONADOS

Calle 48 No 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2688038503

juan.perez207 juan.perez207 juan.perez207

AE-2026-031156-MEVAL

26880385333

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 07 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	11:00 horas
Lugar:	Oficina de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá		

ACTA – – AREAD – GRUCO – 2.21

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LAS SUBSANACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA MC 001 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DE SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
My	Wody Marcela Roa Rojas	OFCON	meval.ofcon@policia.gov.co	63530031	3002010270	[signature]
IJ	Johan Ramirez Herrera	PLANE-DEANT	deant.plane@policia.gov.co	8063073	3203021284	[signature]
IT	Yasmar peña perez	Plane - REGIG	regig.plane-se@policia.gov.co	13176189	3122088444	[signature]
My	Martha Robayo Laal	AREAD- MEVAL	meval.jefad@policia.gov.co	43925242	3017341694	[signature]

Calle 48 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

juan.perez207 juan.perez207 juan.perez207